

CLASE 13 – PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tecnicatura Universitaria en Programación – UTN

Duración total: 120 minutos

OBJETIVOS DE LA CLASE

Al finalizar la clase, el estudiante será capaz de:

- Comprender cómo se protege jurídicamente el software en Argentina.
 - Identificar quién es titular de los derechos sobre un programa informático.
 - Diferenciar licencias propietarias, libres y abiertas.
 - Analizar los desafíos jurídicos derivados de la Inteligencia Artificial.
 - Comprender la protección jurídica de las bases de datos.
 - Conocer el régimen argentino de protección de datos personales.
 - Entender el funcionamiento del habeas data.
 - Aplicar normas de propiedad intelectual y privacidad a situaciones reales vinculadas al desarrollo de software.
-

APERTURA

Repaso de la clase anterior

Preguntas iniciales:

- ¿Qué son los Términos y Condiciones?

- ¿Por qué son jurídicamente vinculantes?
 - ¿Qué cláusulas encontraron en las plataformas analizadas?
 - ¿Leyeron alguna política de privacidad?
-

Disparador

Situación 1

Juan trabaja para una empresa de software.

Durante su horario laboral desarrolla un sistema de gestión.

Pregunta:

¿El programa es de Juan o de la empresa?

Situación 2

María trabaja de manera independiente.

Un cliente le encarga una aplicación móvil.

Pregunta:

¿Quién es dueño del código fuente?

Situación 3

Pedro utiliza ChatGPT para generar gran parte de un programa.

Pregunta:

¿Quién es el autor del software?

Estas preguntas introducen uno de los debates más importantes del Derecho Informático actual:
¿Cómo se protegen jurídicamente las creaciones digitales?

PROPIEDAD INTELECTUAL DEL SOFTWARE

1. ¿Qué es la Propiedad Intelectual?

La propiedad intelectual es el conjunto de derechos que protege las creaciones del intelecto humano.

Comprende:

- obras literarias
 - obras artísticas
 - obras científicas
 - programas informáticos
 - bases de datos
 - diseños
 - marcas
 - patentes
-

2. Protección del software en Argentina

Marco legal:

Ley 11.723

La reforma introducida por la Ley 25.036 incorporó expresamente:

Los programas de computación como obras protegidas.

¿Por qué se protege como obra literaria?

Porque jurídicamente el software es considerado:

- una expresión intelectual
- escrita mediante un lenguaje formal

Del mismo modo que una novela se escribe en español:

un programa se escribe en Java, Python o C++.

¿Qué protege la ley?

✓ Código fuente

Es el conjunto de instrucciones escritas por el programador en un lenguaje de programación comprensible para las personas.

Ejemplo:

```
def calcular_sueldo():  
  
    return sueldo_basico + antiguedad
```

Es la versión que el desarrollador crea y modifica directamente.

✓ Código objeto

Es la versión del programa traducida por un compilador o intérprete para que pueda ser ejecutada por la computadora.

Ejemplo:

Un archivo:

programa.exe

o

app.apk

El usuario puede ejecutarlo, pero normalmente no puede leer el código fuente original.

✓ Manuales

Son los documentos que explican cómo utilizar el software.

Ejemplo:

- Guía de usuario.
- Tutorial de instalación.
- Instructivo de configuración.

También están protegidos por derecho de autor.

✓ Documentación

Es toda la información técnica relacionada con el desarrollo y mantenimiento del sistema.

Ejemplos:

- Diagramas UML.
- Especificaciones funcionales.
- Diagramas de base de datos.
- Documentación de APIs.

La documentación constituye una obra intelectual independiente.

✓ **Arquitectura original**

Es la estructura y organización particular de un software cuando presenta suficiente creatividad y originalidad.

Ejemplo:

La forma innovadora en que se relacionan:

- módulos,
- componentes,
- bases de datos,
- servicios y microservicios.

No se protege la idea general, sino la expresión concreta y original de esa organización.

¿Qué NO protege la ley?

✗ **Ideas**

Las ideas por sí solas no tienen protección jurídica.

Ejemplo:

"Crear una aplicación para pedir comida online."

La idea puede ser utilizada por cualquier persona.

Lo que se protege es la implementación concreta.

✗ Algoritmos abstractos

Un algoritmo considerado únicamente como procedimiento lógico o matemático no está protegido por derecho de autor.

Ejemplo:

El algoritmo de ordenamiento:

QuickSort

Cualquier programador puede implementarlo.

Lo protegido será el código específico escrito por cada autor.

✗ Funcionalidades generales

La ley no protege la función que cumple un programa.

Ejemplo:

Un sistema que:

- envía correos,
- calcula impuestos,
- genera facturas.

Otros desarrolladores pueden crear programas que hagan exactamente lo mismo.

Lo que no pueden copiar es el código original.

✕ Métodos matemáticos

Las fórmulas y procedimientos matemáticos pertenecen al dominio del conocimiento general.

Ejemplos:

- Regla de tres.
- Interés compuesto.
- Ecuación cuadrática.
- Algoritmo de Euclides.

Todos pueden utilizarlos libremente.

Lo que puede protegerse es la forma particular en que se implementan dentro de un software.

Regla práctica para recordar

La ley protege la expresión de una idea, pero no la idea en sí misma.

Esta diferencia es uno de los principios fundamentales de la propiedad intelectual aplicada al software.

Protegido	No protegido
Código fuente	Idea del programa
Código objeto	Funcionalidad general
Manuales	Algoritmo abstracto

Documentación	Método matemático
Arquitectura original	Concepto de negocio

3. Titularidad del software

La **titularidad** determina quién posee los derechos patrimoniales sobre un programa informático y quién puede:

- explotarlo comercialmente,
- venderlo,
- licenciarlo,
- modificarlo,
- distribuirlo.

Aunque una persona haya escrito el código, no siempre será la propietaria de los derechos económicos sobre él.

A) Software desarrollado en relación de dependencia

Se produce cuando el programador trabaja como empleado de una empresa y desarrolla software dentro de sus funciones laborales.

Regla general

Si el software fue creado:

- ✓ durante la relación laboral
- ✓ utilizando recursos de la empresa
- ✓ para cumplir tareas propias del puesto

los derechos patrimoniales corresponden al empleador.

Fundamento

La empresa remunera al trabajador precisamente para desarrollar ese software.

Por ello, el resultado económico de la creación integra el patrimonio empresarial.

Ejemplo

Juan trabaja como desarrollador en una fintech.

La empresa le encarga programar una aplicación para pagos digitales.

Aunque Juan escriba personalmente cada línea de código, los derechos patrimoniales pertenecen a la empresa.

Juan conserva su calidad de autor intelectual, pero no puede comercializar el programa por cuenta propia.

Situación para debatir

Un programador desarrolla un videojuego en su casa, fuera del horario laboral y con sus propios recursos.

Pregunta:

¿Pertenece a la empresa o al trabajador?

Respuesta:

En principio, al trabajador, salvo que exista una cláusula contractual específica o que el desarrollo esté vinculado directamente a las actividades para las cuales fue contratado.

B) Desarrollador independiente o freelancer

Ocurre cuando una persona trabaja de manera autónoma, sin relación de dependencia.

Regla general

Los derechos patrimoniales pertenecen inicialmente al autor del software.

Esto significa que el desarrollador conserva el control sobre:

- el código fuente,
 - la comercialización,
 - las modificaciones,
 - las licencias.
-

Ejemplo

María desarrolla una aplicación de turnos médicos para una clínica.

Entrega el programa y recibe el pago acordado.

Si el contrato no establece expresamente la cesión de derechos, María continúa siendo titular de los derechos patrimoniales sobre el software.

La clínica recibe el producto, pero no necesariamente la propiedad intelectual.

Error frecuente

Muchas empresas creen que por haber pagado el desarrollo se convierten automáticamente en propietarias del software.

Jurídicamente esto no siempre es correcto.

El pago del trabajo no implica automáticamente la transferencia de los derechos de autor.

C) Software desarrollado por encargo

Es una de las situaciones más comunes en la industria tecnológica.

Una empresa contrata externamente a un programador o a una software factory para desarrollar una solución específica.

Pregunta clave

¿Quién es dueño del software?

Respuesta

Depende de lo que establezca el contrato.

Posibilidad 1

El desarrollador conserva los derechos y concede únicamente una licencia de uso.

Ejemplo:

Una empresa compra un sistema ERP pero sólo recibe autorización para utilizarlo.

No puede venderlo ni modificarlo libremente.

Posibilidad 2

El desarrollador cede los derechos patrimoniales.

En este caso la empresa se convierte en titular del software.

Puede:

- explotarlo comercialmente,
 - modificarlo,
 - venderlo,
 - licenciarlo.
-

Importancia del contrato

Por esta razón, en proyectos tecnológicos es fundamental incorporar cláusulas que indiquen expresamente:

- quién será titular de los derechos,
 - si existe cesión total o parcial,
 - si la cesión es exclusiva o no exclusiva,
 - si se entrega el código fuente,
 - si pueden realizarse modificaciones futuras.
-

Cuadro comparativo

Situación	¿Entrega el código?	¿Cede los derechos patrimoniales?
Relación de dependencia	Empleado	Empleador

Freelancer	Trabajador independiente	Desarrollador
Trabajador por encargo sin cesión expresa	Desarrollador externo	Desarrollador
Trabajador por encargo con cesión expresa	Desarrollador externo	Empresa o empresa contratante

Regla práctica para recordar

Quien escribe el código no siempre es quien posee los derechos patrimoniales sobre él.

En materia de software, la respuesta suele encontrarse en el contrato y en la forma en que se desarrolló la relación entre las partes.

4. Licencias de software

La licencia determina:

- qué puede hacer el usuario
- qué puede modificar
- qué puede distribuir

Software propietario

Ejemplos:

- Microsoft Windows

- Adobe Photoshop

Características:

- código cerrado
 - prohibición de modificación
 - restricciones de copia
-

Licencia MIT

Permite:

- ✓ usar
- ✓ modificar
- ✓ comercializar
- ✓ redistribuir

con muy pocas restricciones.

Licencia Apache 2.0

Permite:

- ✓ modificación
- ✓ distribución
- ✓ uso comercial

además incorpora protección respecto de patentes.

GPL

Licencia copyleft.

Permite:

- ✓ modificar
- ✓ redistribuir

Pero exige:

Toda obra derivada debe mantenerse bajo GPL.

Creative Commons

No se diseñó para software.

Se utiliza principalmente para:

- imágenes
 - videos
 - textos
 - material educativo
-

ACTIVIDAD

Clasificar:

Licencia	ercial	ción	ión de compartir cambios
----------	--------	------	--------------------------

MIT			No
Apache			No
GPL			Sí
Windows	mente		No
Commons BY-SA	nde		Sí

5. ¿Puede patentarse el software?

Una de las preguntas más debatidas en el Derecho Informático es si un programa de computadora puede protegerse mediante una patente.

La respuesta varía según el país y el sistema jurídico analizado.

¿Qué es una patente?

Una patente es un derecho exclusivo que el Estado concede a un inventor sobre una invención.

Durante un período determinado (generalmente 20 años), el titular puede impedir que terceros:

- fabriquen,
- utilicen,
- vendan,
- comercialicen

la invención sin autorización.

Requisitos generales de una patente

Para ser patentable, una invención debe reunir tres requisitos:

Novedad

Debe ser algo nuevo que no exista previamente en el estado de la técnica.

Ejemplo:

Un algoritmo ya publicado en Internet no podría patentarse porque dejó de ser novedoso.

Actividad inventiva

La solución no debe resultar obvia para un experto en la materia.

Ejemplo:

Modificar mínimamente un programa existente normalmente no alcanza para obtener una patente.

Aplicación industrial

La invención debe poder utilizarse o producirse en alguna actividad económica.

¿Por qué existe discusión respecto del software?

Porque el software presenta una doble naturaleza:

Como obra intelectual

Puede protegerse mediante derecho de autor.

Como solución técnica

Podría considerarse una invención susceptible de patente.

La controversia consiste en determinar cuándo un programa es simplemente código y cuándo constituye una innovación técnica patentable.

Argentina

Regla general

En Argentina, los programas de computación como tales no son patentables.

La protección principal del software se obtiene mediante el derecho de autor.

Marco normativo:

- Ley 11.723 (Propiedad Intelectual)
 - Ley 24.481 de Patentes de Invención
-

¿Qué significa "como tales"?

Significa que no puede patentarse únicamente:

- un código fuente,
- un algoritmo,
- una aplicación informática,
- una secuencia lógica de instrucciones.

Ejemplo

No podría patentarse:

"Un programa para calcular salarios."

Tampoco:

"Un software para administrar clientes."

Estos programas pueden protegerse por derecho de autor, pero no mediante patente.

Fundamento

La legislación argentina considera que el software se asemeja más a una obra intelectual que a una invención industrial.

Por ello la protección recae sobre la expresión del programa y no sobre la idea o función que realiza.

Estados Unidos

Históricamente más flexible

Durante muchos años, el sistema estadounidense permitió patentar determinadas invenciones implementadas mediante software.

Esto favoreció el desarrollo de una gran cantidad de patentes relacionadas con tecnologías informáticas.

Ejemplos históricos

Se otorgaron patentes vinculadas a:

- comercio electrónico,
 - métodos de pago digitales,
 - procesamiento de imágenes,
 - sistemas de búsqueda,
 - inteligencia artificial.
-

Problemas generados

Esta amplitud produjo críticas porque permitió registrar soluciones demasiado abstractas.

Muchas empresas comenzaron a acumular patentes para impedir el ingreso de competidores.

Cambios recientes

La jurisprudencia estadounidense fue restringiendo progresivamente estas posibilidades.

Actualmente no todo software es patentable.

Se exige que exista una verdadera solución tecnológica y no una simple idea implementada en una computadora.

Unión Europea

Posición intermedia

La Unión Europea adopta una postura situada entre Argentina y Estados Unidos.

Regla general:

Los programas de ordenador como tales no son patentables.

Excepción

Puede admitirse una patente cuando el software produce un:

"efecto técnico adicional"

¿Qué es un efecto técnico adicional?

Es una mejora técnica concreta que va más allá del mero procesamiento de información.

El software debe producir un resultado técnico verificable.

Ejemplos posibles

- ✓ Sistema que optimiza el funcionamiento de un motor industrial.
 - ✓ Programa que reduce el consumo energético de un dispositivo.
 - ✓ Software que mejora el rendimiento de una red de telecomunicaciones.
 - ✓ Sistema que controla equipamiento médico.
-

Ejemplos que normalmente NO serían patentables

- ✗ Aplicación de agenda.

- ✗ Sistema de facturación.
 - ✗ Red social.
 - ✗ Juego informático convencional.
-

Ejemplo comparativo

Supongamos que un programador crea una aplicación para monitorear pacientes cardíacos en tiempo real.

Argentina

Protección:

- ✓ Derecho de autor sobre el software.
 - ✗ Patente sobre el programa como tal.
-

Estados Unidos

Podría ser patentable si se demuestra una innovación tecnológica concreta.

Unión Europea

Podría admitirse si el sistema genera un efecto técnico adicional relacionado con el monitoreo médico.

Situación actual con Inteligencia Artificial

La aparición de sistemas de IA ha reabierto el debate sobre las patentes de software.

Preguntas actuales:

- ¿Puede patentarse una invención generada por IA?
- ¿Quién sería el inventor?
- ¿El programador?
- ¿La empresa?
- ¿El usuario?
- ¿La propia IA?

La mayoría de los sistemas jurídicos siguen exigiendo la existencia de un inventor humano identificable.

Cuadro comparativo

Aspecto	Japón	Estados Unidos	Unión Europea
Software puro	Patentable	Excepciones actuales	Patentable
Protección por derecho de autor	No	Sí	Sí
Exigencia de novedad de patente	Exigida	Exigida históricamente	Exigida
Requisito especial	Ninguno	Exigencia tecnológica concreta	Requisito adicional
Patentes abstractas	Patentables	Generalmente no	Patentables

Idea clave para recordar

El software normalmente se protege mediante derecho de autor.

La patente es una excepción reservada para ciertos desarrollos tecnológicos que aportan una solución técnica innovadora.

En Argentina, la regla general es que los programas de computación, considerados aisladamente, no son patentables.

6. Inteligencia Artificial y autoría

La aparición de sistemas de Inteligencia Artificial generativa ha planteado uno de los mayores desafíos actuales para el Derecho de Autor.

Tradicionalmente, las leyes de propiedad intelectual fueron diseñadas para proteger creaciones realizadas por seres humanos.

Sin embargo, hoy existen herramientas capaces de generar:

- textos,
- imágenes,
- música,
- videos,
- programas informáticos,

con una intervención humana mínima o incluso nula.

Caso de análisis

Un desarrollador solicita a una IA:

"Generá una aplicación de gestión de turnos para una clínica."

La herramienta produce automáticamente miles de líneas de código.

Surgen entonces varias preguntas jurídicas:

- ¿Quién es el autor?
 - ¿El usuario que realizó la consulta?
 - ¿La empresa creadora de la IA?
 - ¿La propia IA?
 - ¿Nadie?
-

¿Qué exige actualmente el derecho de autor?

La posición predominante a nivel mundial sostiene que para que exista una obra protegida debe haber:

intervención creativa humana

La creatividad humana sigue siendo considerada el fundamento de la protección jurídica.

¿Qué significa intervención creativa?

Implica que una persona aporte elementos intelectuales propios al resultado final.

Por ejemplo:

- ✓ diseñar la estructura del programa
- ✓ seleccionar funcionalidades
- ✓ modificar el código generado
- ✓ realizar correcciones relevantes
- ✓ tomar decisiones creativas

Ejemplo

Un estudiante utiliza una IA para generar una función matemática y luego la integra, modifica y optimiza dentro de una aplicación compleja.

En este caso existe una participación humana significativa.

Situación problemática

Supongamos que una IA genera un programa completo sin ninguna modificación posterior.

Pregunta:

¿Existe un autor humano identificable?

La respuesta actualmente es incierta y constituye uno de los debates más importantes del Derecho Informático contemporáneo.

¿Puede registrarse una obra creada por IA?

La mayoría de los organismos de propiedad intelectual mantienen una postura restrictiva.

En general:

- ✓ se admiten obras con participación humana relevante
 - ✗ se rechazan obras completamente generadas por sistemas automáticos
-

¿Quién sería el titular?

Existen diversas teorías:

Teoría del usuario

El titular sería quien realizó las instrucciones o prompts.

Teoría del desarrollador

El titular sería la empresa que creó el sistema de IA.

Teoría de dominio público

Si no existe autor humano, la obra no tendría protección y podría quedar en dominio público.

Teoría mixta

La protección dependería del grado de intervención humana en cada caso concreto.

Herramientas que impulsan el debate

Actualmente millones de personas utilizan:

- ChatGPT
- GitHub Copilot
- Gemini

Estas plataformas han obligado a tribunales, organismos regulatorios y legisladores a replantear conceptos clásicos como:

- autor,
- obra,
- originalidad,

- creatividad,
 - titularidad.
-

Idea clave para recordar

El derecho de autor fue pensado para proteger creaciones humanas.

Cuanto menor sea la participación creativa de una persona en la obra generada por IA, más difícil resulta reconocer protección jurídica sobre ella.

BASES DE DATOS Y DERECHOS DE AUTOR

¿Qué es una base de datos?

Una base de datos es un conjunto organizado y estructurado de información que permite almacenar, consultar y gestionar datos de manera eficiente.

En informática, los datos se organizan siguiendo criterios lógicos para facilitar su recuperación y utilización.

Ejemplos cotidianos

- listado de clientes de una empresa
 - padrón de alumnos de una universidad
 - catálogo de productos de una tienda online
 - historias clínicas de un hospital
 - expedientes judiciales
 - registros de empleados
-

Ejemplo simple

Legajo	Alumno	Carrera
1001	Ana	Programación

La tabla contiene datos organizados y constituye una base de datos.

Protección de bases de datos en Argentina

La protección surge principalmente de la Ley 11.723.

Sin embargo, la ley no protege necesariamente los datos individuales.

Lo que protege es el trabajo intelectual realizado para construir la base.

¿Qué protege concretamente?

La selección de los datos

Consiste en decidir qué información será incluida.

Ejemplo:

Una empresa elabora una base con los 500 restaurantes más importantes de Argentina.

La elección de esos establecimientos puede constituir una creación intelectual.

La organización

Se refiere a cómo se clasifican y agrupan los datos.

Ejemplo:

Ordenarlos por provincia, categoría gastronómica y nivel de facturación.

La disposición de los datos

Consiste en la estructura utilizada para presentar la información.

Ejemplo:

Tablas, categorías, filtros, índices y relaciones entre registros.

¿Qué NO protege?

No necesariamente protege los datos aislados.

Ejemplo

Supongamos una guía telefónica.

No existe propiedad intelectual sobre cada número telefónico.

Lo protegido es el esfuerzo intelectual realizado para recopilar, verificar y organizar toda la información.

Ejemplo práctico

Una empresa invierte años en construir una base de datos de potenciales clientes.

Otra empresa copia íntegramente esa estructura.

Aunque los datos individuales sean públicos, la reproducción sistemática de la compilación puede generar responsabilidad jurídica.

MODELO EUROPEO

Derecho sui generis

La Unión Europea adoptó una protección adicional mediante la:

Directiva 96/9/CE

¿Qué significa "sui generis"?

Significa:

"de naturaleza propia" o "especial".

Es un derecho creado específicamente para las bases de datos.

¿Qué protege?

Protege la inversión realizada para obtener, verificar y organizar la información.

No exige necesariamente originalidad.

Ejemplo

Una empresa invierte millones de euros en recopilar información meteorológica.

Aunque la estructura no sea especialmente creativa, la inversión económica recibe protección.

Situación en Argentina

Argentina no posee actualmente un régimen equivalente al derecho sui generis europeo.

Por ello, la protección suele basarse principalmente en:

- derecho de autor,
 - competencia desleal,
 - contratos,
 - confidencialidad empresarial.
-

OPEN DATA (DATOS ABIERTOS)

¿Qué son?

Son datos puestos a disposición del público para ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente.

Generalmente son publicados por organismos estatales.

Ejemplos

- presupuestos gubernamentales
 - estadísticas oficiales
 - información geográfica
 - datos climáticos
 - registros públicos
 - información de transporte
-

Ejemplo argentino

Información publicada por organismos públicos sobre:

- población,
 - inflación,
 - educación,
 - salud.
-

Beneficios

Transparencia

Permiten controlar la gestión pública.

Innovación

Facilitan el desarrollo de nuevas aplicaciones y servicios.

Investigación

Favorecen estudios científicos y académicos.

Problemas jurídicos

Privacidad

Puede existir riesgo de identificar personas.

Anonimización insuficiente

Datos aparentemente anónimos pueden volver a identificar individuos al combinarse con otras fuentes.

Reutilización comercial

Empresas privadas pueden aprovechar información pública para generar beneficios económicos.

WEB SCRAPING

¿Qué es?

Es una técnica que permite extraer automáticamente información de páginas web.

Generalmente se utilizan programas que navegan por sitios y recopilan datos sin intervención humana constante.

Herramientas frecuentes

En Python suelen utilizarse bibliotecas como:

- requests
 - BeautifulSoup
 - Selenium
 - Scrapy
-

Ejemplo

Un programa visita automáticamente una tienda online y recopila:

- productos,
- precios,
- stock,
- promociones.

Luego almacena la información en una base de datos propia.

¿El web scraping es legal?

La respuesta jurídica correcta es:

Depende del caso concreto.

No existe una regla universal.

Factores relevantes

Términos y Condiciones

Muchos sitios prohíben expresamente el scraping automatizado.

Derechos de autor

La extracción masiva de contenidos protegidos puede generar infracciones.

Protección de datos personales

Si se recopilan datos de personas identificadas o identificables pueden aplicarse normas de privacidad.

Competencia desleal

La extracción sistemática de información de un competidor puede constituir una práctica ilícita.

Ejemplo para debatir en clase

Una empresa desarrolla durante diez años una base de datos de clientes.

Un competidor utiliza un robot para copiar toda la información publicada en su sitio web.

Preguntas:

1. ¿Puede considerarse una violación de derechos de autor?
2. ¿Existe competencia desleal?
3. ¿Hay incumplimiento de los Términos y Condiciones?
4. ¿Podría intervenir la autoridad de protección de datos?
5. ¿Qué daños económicos podría reclamar la empresa afectada?

Este ejemplo permite vincular propiedad intelectual, bases de datos, protección de datos personales y actividad empresarial digital en un único caso práctico.

Caso práctico

Empresa A invierte años en construir una base de clientes.

Empresa B copia la totalidad de esa base.

Posibles acciones:

- daños y perjuicios
 - competencia desleal
 - incumplimiento contractual
 - medidas cautelares
-

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. Derecho a la privacidad

La privacidad es uno de los derechos fundamentales de toda persona y consiste en la facultad de controlar la información relacionada con su vida personal.

En la sociedad digital actual, gran parte de nuestras actividades generan datos:

- compras online,
- redes sociales,
- aplicaciones móviles,
- historiales médicos,
- registros académicos,
- transacciones bancarias.

Por ello surge la necesidad de establecer mecanismos jurídicos que protejan esa información.

Fundamento constitucional

Artículo 19 de la Constitución Nacional

Establece el principio de autonomía personal.

Dispone que las acciones privadas de las personas que no afecten a terceros quedan fuera de la intervención estatal.

Este artículo constituye una de las principales bases constitucionales del derecho a la privacidad.

Artículo 43 de la Constitución Nacional

Incorpora expresamente la acción de habeas data.

Reconoce el derecho de toda persona a:

- conocer la información que existe sobre ella,
 - corregir datos erróneos,
 - actualizar información,
 - solicitar su supresión cuando corresponda.
-

¿Por qué es importante proteger los datos?

Porque la información personal puede utilizarse para:

- ✓ identificar personas
- ✓ tomar decisiones comerciales
- ✓ conceder créditos
- ✓ realizar perfiles de consumo

- ✓ segmentar publicidad
- ✓ evaluar candidatos laborales
- ✓ brindar servicios públicos y privados

Un uso indebido puede afectar derechos fundamentales como la intimidad, la dignidad y la igualdad.

2. Ley de Protección de Datos Personales

Marco normativo principal:

Ley 25.326

Objetivo de la ley

La ley busca garantizar que el tratamiento de datos personales se realice respetando:

- la privacidad,
 - la dignidad,
 - la libertad,
 - la autodeterminación informativa de las personas.
-

¿Qué significa tratamiento de datos?

Es cualquier operación realizada sobre información personal.

Por ejemplo:

- recopilar,

- almacenar,
 - registrar,
 - modificar,
 - consultar,
 - compartir,
 - eliminar.
-

Concepto de dato personal

La ley define dato personal como:

Toda información de cualquier tipo referida a personas físicas o jurídicas determinadas o determinables.

¿Qué significa identificada o identificable?

Persona identificada

Puede reconocerse directamente.

Ejemplo:

- Juan Pérez
 - DNI 35.000.000
-

Persona identificable

No se conoce inmediatamente quién es, pero puede identificarse mediante información adicional.

Ejemplo:

- número de cliente,
 - patente de vehículo,
 - dirección IP asociada a un usuario.
-

Ejemplos de datos personales

- nombre y apellido
 - DNI
 - CUIL o CUIT
 - domicilio
 - correo electrónico
 - número telefónico
 - fotografía
 - huella digital
 - dirección IP
 - historial de compras
-

Datos sensibles

Son datos que reciben una protección reforzada debido a que su divulgación puede generar discriminación o afectar gravemente derechos fundamentales.

Ejemplos

Salud

- enfermedades

- tratamientos médicos
 - discapacidad
-

Origen racial o étnico

Información vinculada a ascendencia o procedencia étnica.

Religión

Creencias religiosas o filosóficas.

Ideología

Opiniones políticas o convicciones personales.

Afiliación sindical

Pertenencia a sindicatos o asociaciones gremiales.

¿Por qué tienen mayor protección?

Porque podrían utilizarse para:

- discriminar personas,
- excluirlas de oportunidades laborales,
- afectar derechos fundamentales.

Por ello la ley impone requisitos más estrictos para su tratamiento.

Datos anonimizados

Son datos que han sido transformados de manera tal que ya no permiten identificar a una persona.

Ejemplo

Antes:

re

Después de anonimizar:

Si ya no es posible vincular la información con una persona concreta, deja de ser un dato personal.

Importancia

La anonimización permite:

- realizar investigaciones,
- generar estadísticas,
- desarrollar inteligencia artificial,

sin comprometer la privacidad individual.

Principios fundamentales de la Ley 25.326

Los principios son reglas que deben respetar quienes recopilan y utilizan información personal.

Principio de calidad

Los datos deben ser:

- exactos,
 - adecuados,
 - pertinentes,
 - actualizados.
-

Ejemplo

Un banco no debería conservar información incorrecta sobre un cliente.

Si el domicilio cambió, debe actualizarse.

Principio de finalidad

Los datos sólo pueden utilizarse para el propósito que justificó su obtención.

Ejemplo

Una universidad solicita el correo electrónico de un alumno para comunicaciones académicas.

No debería vender esa información a empresas de publicidad.

Principio de consentimiento

Regla general:

El titular debe autorizar el tratamiento de sus datos.

¿Qué es el consentimiento?

Es la manifestación libre, expresa e informada de voluntad.

La persona debe saber:

- qué datos se recopilan,
 - para qué se utilizarán,
 - quién los tratará.
-

Ejemplo

Cuando una aplicación solicita autorización para acceder a contactos o ubicación.

Derechos del titular de los datos

Toda persona conserva el control sobre su información.

Derecho de acceso

Permite conocer:

- qué datos posee una organización,
 - de dónde provienen,
 - para qué se utilizan.
-

Ejemplo

Solicitar a una empresa que informe toda la información almacenada sobre nosotros.

Derecho de rectificación

Permite corregir datos incorrectos.

Ejemplo

Modificar un apellido mal escrito en una base de datos.

Derecho de actualización

Permite incorporar información más reciente.

Ejemplo

Actualizar domicilio o número telefónico.

Derecho de supresión

Permite solicitar la eliminación de datos cuando su conservación no resulta legítima.

Ejemplo

Solicitar la eliminación de una cuenta en una plataforma digital.

Autoridad de Aplicación

La autoridad nacional es la:

Agencia de Acceso a la Información Pública

¿Qué es la AAIP?

Es el organismo encargado de supervisar el cumplimiento de la Ley 25.326.

Funciones principales

Fiscalización

Controla el tratamiento de datos personales.

Sanciones

Puede imponer:

- apercibimientos,
 - multas,
 - clausuras,
 - suspensión de actividades.
-

Registro de bases de datos

Administra registros vinculados a tratamientos de información personal.

Recomendaciones y guías

Publica criterios y buenas prácticas para organizaciones públicas y privadas.

Habeas Data

Concepto

Es una acción constitucional destinada a proteger los datos personales de los individuos.

Se encuentra prevista en el artículo 43 de la Constitución Nacional.

Finalidad

Permite a una persona:

- acceder a información sobre sí misma,
 - corregir errores,
 - actualizar datos,
 - impedir usos indebidos.
-

Tipos de Habeas Data

Habeas Data Informativo

Busca conocer qué información posee una organización.

Ejemplo

Solicitar a un banco que informe los datos registrados sobre un cliente.

Habeas Data Rectificador

Pretende corregir información incorrecta.

Ejemplo

Eliminar un error en un informe crediticio.

Habeas Data Actualizador

Busca incorporar información nueva o más reciente.

Ejemplo

Actualizar antecedentes laborales.

Habeas Data de Reserva

Pretende limitar la divulgación de información.

Ejemplo

Impedir la difusión de determinados datos personales.

Caso emblemático: Rodríguez c. Google

Rodríguez c. Google

Antecedentes

La modelo Belén Rodríguez demandó a diversos buscadores de Internet.

Sostenía que determinadas búsquedas vinculaban su nombre con sitios de contenido sexual sin autorización.

Debate jurídico

El caso enfrentó distintos derechos fundamentales:

Privacidad

Derecho de la persona a proteger su imagen y reputación.

Libertad de expresión

Derecho a difundir y acceder a información.

Responsabilidad de los buscadores

¿Son responsables por todo el contenido que indexan?

Decisión de la Corte Suprema

La Corte rechazó la idea de una responsabilidad automática de los buscadores.

Tampoco reconoció un derecho al olvido amplio e irrestricto.

Criterio adoptado

Los buscadores sólo pueden responder jurídicamente cuando:

- conocen efectivamente la ilicitud del contenido,
 - y no adoptan medidas razonables para actuar.
-

Importancia del fallo

Se convirtió en uno de los precedentes más relevantes del Derecho Informático argentino.

GDPR EUROPEO

¿Qué es?

El:

Reglamento General de Protección de Datos

es actualmente el régimen de protección de datos más influyente del mundo.

Entró en vigencia en 2018 y modificó profundamente las prácticas empresariales internacionales.

Principales innovaciones

Privacy by Design

Significa:

"privacidad desde el diseño".

La protección de datos debe incorporarse desde el inicio del desarrollo de un sistema.

Ejemplo

Diseñar una aplicación que recopile únicamente la información estrictamente necesaria.

Privacy by Default

Significa:

"privacidad por defecto".

La configuración inicial debe ofrecer el máximo nivel de protección posible.

Ejemplo

Una red social debería configurar inicialmente el perfil como privado.

Portabilidad de datos

Permite al usuario obtener sus datos en formato reutilizable y trasladarlos a otro proveedor.

Ejemplo

Descargar toda la información almacenada por una red social para migrarla a otra plataforma.

Evaluación de impacto

Consiste en analizar previamente los riesgos para la privacidad antes de implementar determinados tratamientos de datos.

Ejemplo

Una empresa que utiliza reconocimiento facial debe evaluar los riesgos antes de poner el sistema en funcionamiento.

Idea clave para recordar

En la economía digital los datos personales tienen un enorme valor económico.

La Ley 25.326 y el artículo 43 de la Constitución Nacional buscan garantizar que cada persona mantenga el control sobre su propia información, mientras que el GDPR europeo representa actualmente el modelo internacional más avanzado de protección de datos personales.

ACTIVIDAD

Completar un pedido de acceso a datos personales.

Analizar:

- organismo destinatario
 - legitimación
 - información requerida
-

DEBATE INTEGRADOR

Caso

Una empresa de IA:

- recopila millones de publicaciones de redes sociales
 - realiza web scraping
 - entrena un modelo generativo
 - no solicita consentimiento
-

Preguntas

Propiedad intelectual

¿Puede utilizar libremente esos contenidos?

Protección de datos

¿Existen datos personales involucrados?

Consentimiento

¿Era necesario?

Responsabilidad

¿Quién responde?

- desarrollador
 - empresa
 - proveedor del modelo
-

Acciones posibles

- denuncia ante la AAIP
 - habeas data
 - daños y perjuicios
 - medidas cautelares
 - reclamos por propiedad intelectual
-

CIERRE.

MAPA CONCEPTUAL FINAL

PROPIEDAD INTELECTUAL

|

|— Software

| |— Ley 11.723

| |— Autor

| |— Licencias

| └— IA

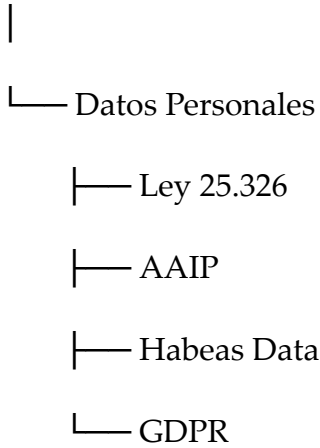
|

|— Bases de Datos

| |— Protección

| |— Open Data

| └— Scraping



Temas de actualidad para vincular con la clase

1. Demandas de autores y medios contra empresas de IA por entrenamiento con obras protegidas.
2. Debate sobre el uso de contenido de redes sociales para entrenar modelos generativos.
3. Reformas propuestas a la Ley 25.326 para acercarla al GDPR europeo.
4. Litigios internacionales sobre scraping masivo de datos y uso comercial de bases de datos.
5. Gobernanza de IA, copyright y titularidad de contenidos generados automáticamente.

Estos temas suelen generar alta participación porque conectan directamente con programación, inteligencia artificial y desarrollo de software.